



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Bellavista 13 de octubre del 2026

Señor(a):

Presente. -

Con fecha trece de octubre del dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 073-2026-D-FCNM - Bellavista, 13 de octubre del 2026.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento s/n, recibido el 09 de octubre del 2026, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador de Tesis remite en documento adjunto, el Dictamen s/n de la tesis titulado "DETERMINACIÓN DE SOLITONES TOPOLÓGICOS BPS EN EL MODELO MAXWELL-CP(1)", del bachiller GONZALEZ GUTIERREZ, Neyver Henry para optar el título profesional de Licenciado en Física.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220 y el Artículo 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. (...)";

Que, asimismo, la Ley Universitaria señala: "Artículo 70. Atribuciones del Decano. El Decano tiene las siguientes atribuciones: (...) 70.3. Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado."; y el Estatuto de nuestra Universidad señala: "Artículo 187. El Decano tiene las siguientes atribuciones: (...) 187.4 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado. (...) 187.22 Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional. (...)";

Que, el Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, señala: "Artículo 73. El presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades: a. Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación. (...)";

Que, con Resolución Decanal Nº 088-2024-D-FCNM, de fecha 16 de agosto del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado "DETERMINACIÓN DE SOLITONES TOPOLÓGICOS BPS EN EL MODELO MAXWELL-CP(1)", presentado por el bachiller GONZALEZ GUTIERREZ, Neyver Henry;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 063-2026-D-FCNM, de fecha 17 de agosto del 2026, se designó al Jurado Evaluador de Tesis, conformado por los docentes: Mg. VEGA DE LA PEÑA Rolando Manuel (Presidente), Dr. TORIBIO SAAVEDRA Richard Saúl (Vocal), Dr. GONZALES ORMEÑO Pablo Guillermo (Secretario) y Dr. SANCHEZ ORTIZ, Jesús Félix (Suplente), asimismo se designó al docente Mg. GODIER AMBURGO Jorge Luís, como asesor;

Que, el documento s/n, recibido el 09 de octubre del 2026, el Presidente del Jurado Evaluador de Tesis, remitió el dictamen favorable proponiendo como fecha del acto de sustentación el día miércoles 21 de octubre del 2026 a las 15:00 horas en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

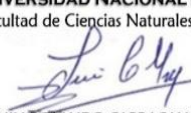
- 1°. DECLARAR**, expedito para la sustentación de la tesis titulado: "DETERMINACIÓN DE SOLITONES TOPOLÓGICOS BPS EN EL MODELO MAXWELL-CP(1)", presentado por el bachiller GONZALEZ GUTIERREZ, Neyver Henry para optar el título profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.
- 2°. PROGRAMAR**, el Acto de Sustentación de la Tesis, para el día miércoles 21 de octubre del 2026 a las 15:00 horas, el mismo que se desarrollará en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 3°. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Comité de Servicios Generales, Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Jurado Evaluador de Tesis, docente asesor (a) e interesado(a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ. – Sello de Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS. - Sello de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. LENIN ROLANDO CABRACANCHA MONTESINOS
Secretario Académico